

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2019 - 2021

**Gaceta**  
**Municipal**  
**Órgano Oficial**  
**INFORMATIVO**



## PRESENTACIÓN

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**1. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE RATIFIQUEN LAS BONIFICACIONES CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (PÁGINAS 6-7).**

**2. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE OTORGUEN BONIFICACIONES CONSIDERADAS EN LOS ARTÍCULO 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 Y 22 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; IMPLEMENTANDO SEGÚN EL CASO, LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS NECESARIOS PARA SU APLICACIÓN, RECURRIENDO A ACCIONES DE DIFUSIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. (PÁGINAS 8-15).**

**3. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE CONDONEN LOS ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES GENERADOS POR LA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO LO ESTABLECE SU NUMERAL 364; SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRIBUYENTE PAGUE DE MANERA ANTICIPADA LA SUERTE PRINCIPAL, LA ACTUALIZACIÓN Y LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, EN SU CASO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PARCIALIDADES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA PROPORCIÓN DE LA CONDONACIÓN SERÁ EN ATENCIÓN A LOS DISTINTOS GRADOS DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN, DETERMINADA A PARTIR DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE HAGA DE ÁREAS GEO ESTADÍSTICAS BÁSICAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, Y QUE EN SU MOMENTO, PUEDA ACREDITAR EL CONTRIBUYENTE. (PÁGINAS 16-17).**

**4. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD**

PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AFECTE LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, COMO PARTE DE LA DEPURACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y A FIN DE QUE SE REFLEJE LA SITUACIÓN REAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL APARTADO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS POLÍTICAS DE REGISTRO, DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE. (PÁGINAS 18-19).

5. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS O SALDOS IRRECUPERABLES POR INCOBRABILIDAD (DEUDORES DIVERSOS), CUANDO LOS ADEUDOS TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO Y QUE NO HAYA RECIBIDO MOVIMIENTO ALGUNO EN EL ÚLTIMO AÑO, EL DEUDOR (SERVIDOR PÚBLICO) SE ENCUENTRE INACTIVO EN EL SECTOR PÚBLICO, NO SEA PENSIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUE NO SE HAYA RETIRADO SU FONDO, NO SE PUEDA LOCALIZAR AL DEUDOR EN ALGUNA OFICINA DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE PUEDA LOCALIZAR AL DEUDOR EN EL DOMICILIO REGISTRADO, POR FALLECIMIENTO DEL DEUDOR O CUANDO QUEDEN INCAPACITADOS EN FORMA TOTAL O PERMANENTE; Y, CUANDO LA UNIDAD JURÍDICA CORRESPONDIENTE AVALE SU INCOBRABILIDAD; CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL APARTADO DE “CANCELACIÓN DE CUENTAS O SALDOS IRRECUPERABLES” DE LAS POLÍTICAS DE REGISTRO DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE. (PÁGINAS 20-21).

6. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETERMINAR LA CANCELACIÓN DE PASIVOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE TRES AÑOS DE LOS CUALES NO SE HAYA SOLICITADO SU PAGO, SIN QUE EXISTA LA RECLAMACIÓN DEL ACREEDOR; Y OTROS PASIVOS LOS CUALES A LA FECHA SE ENCUENTREN PRESCRITOS; DE CONFORMIDAD AL APARTADO DE “CANCELACIÓN DE CHEQUES EN TRÁNSITO”, DE LAS POLÍTICAS DE REGISTRO, DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE. (PÁGINAS 22-23).

7. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL,

PARA QUE SE PUEдан LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR ATENCIÓN A LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CON LOS RECURSOS DISPONIBLES NO EJERCIDOS A LA FECHA, A QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL MUNICIPIO CONSIDERADOS EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE. (PÁGINAS 24-25).

8. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE LE AUTORICE QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, PUEDAN REALIZAR LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS (RECALENDARIZACIONES, DIFERIMIENTOS, CANCELACIONES, RECONDUCCIONES Y, TRASPASOS INTERNOS Y EXTERNOS) ANTE LA PLENA JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS GENERALES Y AUXILIARES RESPONSABLES DEL EJERCICIO DEL GASTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y CONTINGENTES QUE EN SU CASO SE PRESENTEN; CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 307, 310, 317 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 26-27).

9. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PUEDA REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES HASTA POR UN VEINTICINCO POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO TOTAL APROBADO, A FIN DE GENERAR LAS DISPONIBILIDADES NECESARIAS PARA PODER HACER FRENTE A GASTOS CONTINGENTES NO PREVISTOS Y NECESARIOS DE SER ATENDIDOS, SIN AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, SUS PLANES Y PROYECTOS QUE DE ÉL SE DERIVEN. (PÁGINAS 28-29).

10. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ASIGNE FONDOS FIJOS REVOLVENTES POR UN MONTO DE HASTA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES A LOS QUE SE LES DARÁ SEGUIMIENTO EN CUANTO A LA COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS, EN APEGO DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINA)

11. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE OTORQUE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EL MONTO DE \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. (PÁGINAS 29-30).

12. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE LE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS A CORTO PLAZO HASTA POR EL OCHO POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; INCLUYENDO ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS; A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE EN FORMA DIRECTA O MEDIATA GENEREN RECURSOS PÚBLICOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE DEUDA PARA EL PAGO DE PASIVOS ANTERIORES O LA REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS A CARGO DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, Y A REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE EN RELACIÓN CON LAS MISMAS. (PÁGINAS 33-34).

**1. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE RATIFIQUEN LAS BONIFICACIONES CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE RATIFIQUEN LAS BONIFICACIONES CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**“ARTÍCULO 7.-** EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES, DARÁ LUGAR A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019. ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8%

ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO, SUS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES.” ENGLOBANDO EN ESTA PROPUESTA, LAS PREVISIONES DE MODALIDADES DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SEGUNDO.- REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN.** PARA EL CASO DE LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS: QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ESE EFECTO, PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES.

**TERCERO.-** LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



**2. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE OTORGUEN BONIFICACIONES CONSIDERADAS EN LOS ARTÍCULO 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 Y 22 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; IMPLEMENTANDO SEGÚN EL CASO, LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS NECESARIOS PARA SU APLICACIÓN, RECURRIENDO A ACCIONES DE DIFUSIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE OTORGUEN BONIFICACIONES CONSIDERADAS EN LOS ARTÍCULO 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 Y 22 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; IMPLEMENTANDO SEGÚN EL CASO, LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS NECESARIOS PARA SU APLICACIÓN, RECURRIENDO A ACCIONES DE DIFUSIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

**SEGUNDO.-** REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA EL EFECTO DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA COMO LO ES, EL INSTITUTO DEL SUELO SUSTENTABLE DEL ESTO DE MÉXICO (INSUS), Y EN EL CASO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) O DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN EL CASO DEL MUNICIPIO, DE QUE SON SUJETOS DEL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR ALGUNA DE LAS

DEPENDENCIAS INDICADAS Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL MISMO.

MONTO AUTORIZADO DE DESCUENTO:

HASTA EL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL 100% EN LOS ACCESORIOS GENERADOS DE 2018 Y ANTERIORES, EN FUNCIÓN DEL GRADO DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN Y EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO POR EL ORDENAMIENTO LEGAL DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS, Y COTEJANDO QUE NO EXISTA ALGÚN ANTECEDENTE DE REGISTRO DEL INMUEBLE EN LOS PADRONES CATASTRAL Y/O FISCAL; YA QUE DE PRESENTARSE EL SUPUESTO, EL CONTRIBUYENTE NO SERÁ SUJETO AL BENEFICIO FISCAL.

“ARTÍCULO 15.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ACORDAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

LOS MONTOS DE LOS APOYOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUANTO A SU OTORGAMIENTO SE DETERMINARÁN EN EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE CABILDO.”

REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN:

CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA EL EFECTO DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, COMO LO ES, EL INSTITUTO DEL SUELO SUSTENTABLE DEL ESTO DE MÉXICO (INSUS), Y EN EL CASO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) O DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN EL CASO DEL MUNICIPIO, DE QUE SON SUJETOS DEL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR DICHS ORGANISMOS, Y DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL MISMO.

MONTO AUTORIZADO DE DESCUENTO:

HASTA EL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y DEL 100% EN LOS ACCESORIOS GENERADOS DE 2018 Y ANTERIORES, EN FUNCIÓN DEL GRADO DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN Y EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO POR EL ORDENAMIENTO LEGAL DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO, Y COTEJANDO QUE NO EXISTA ALGÚN ANTECEDENTE DE REGISTRO DEL INMUEBLE EN LOS PADRONES CATASTRAL Y/O FISCAL; YA QUE DE PRESENTARSE EL SUPUESTO, EL CONTRIBUYENTE NO SERÁ SUJETO AL BENEFICIO FISCAL.

“ARTÍCULO 16.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ACORDAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE ADQUIERAN VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A PAGAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA. LOS

MONTOS DE LOS APOYOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUANTO A SU OTORGAMIENTO SE DETERMINARÁN EN EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE CABILDO.”

REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN:

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPRAVENTA (TESTIMONIO NOTARIAL), QUE ESPECIFIQUE EL TIPO DE VIVIENDA QUE SE ADQUIRIÓ, O BIEN INDIQUE LAS CARACTERÍSTICAS QUE COINCIDAN CON LA CLASIFICACIÓN INDICADA EN EL ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

MONTO AUTORIZADO DE DESCUENTO:

HASTA EL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y DEL 100% EN LOS ACCESORIOS GENERADOS DE 2018 Y ANTERIORES, EN FUNCIÓN DEL GRADO DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN Y EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO POR EL ORDENAMIENTO LEGAL DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO, Y COTEJANDO QUE NO EXISTA ALGÚN ANTECEDENTE DE REGISTRO DEL INMUEBLE EN LOS PADRONES CATASTRAL Y/O FISCAL; YA QUE DE PRESENTARSE EL SUPUESTO, EL CONTRIBUYENTE NO SERÁ SUJETO AL BENEFICIO FISCAL.

“ARTÍCULO 17.- LOS AYUNTAMIENTOS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO PODRÁN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, ACORDAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, ESTÍMULOS FISCALES DE HASTA EL 100% EN EL

MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, EN LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA CON USO HABITACIONAL, EN LOS QUE PARTICIPE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO. EL ACUERDO DE CABILDO QUE CONFORME A ESTE ARTÍCULO SE APRUEBE, DEBERÁ SEÑALAR LOS REQUISITOS QUE DEBAN DE CUMPLIR LOS BENEFICIADOS, EL MONTO O PROPORCIÓN DE LOS BENEFICIOS Y LAS BASES DEL PROGRAMA.”

REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN:

CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA EL EFECTO DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, IMEVIS, INSUS, IFREM O COLEGIO DE NOTARIOS, DE QUE SON SUJETOS DEL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR DICHOS ORGANISMOS, Y SE ENCUENTRAN INSCRITO EN EL MISMO.

MONTO AUTORIZADO DE DESCUENTO:

HASTA EL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y DEL 100% EN LOS ACCESORIOS GENERADOS DE 2018 Y ANTERIORES, EN FUNCIÓN DEL GRADO DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN Y EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO POR EL ORDENAMIENTO LEGAL DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA CON USO HABITACIONAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO, Y COTEJANDO QUE NO EXISTA ALGÚN ANTECEDENTE DE REGISTRO DEL INMUEBLE EN LOS PADRONES CATASTRAL Y/O FISCAL; YA QUE DE PRESENTARSE EL SUPUESTO, EL CONTRIBUYENTE NO SERÁ SUJETO AL BENEFICIO FISCAL.

“ARTÍCULO 18.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ACORDAR A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS.

LOS MONTOS DE LOS APOYOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUANTO A SU OTORGAMIENTO SE DETERMINARÁN EN EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE CABILDO.”

REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN:

MANIFESTACIÓN CATASTRAL DONDE SE INDIQUE LA VOCACIÓN DEL TERRERO DE SU PROPIEDAD Y/O POSESIÓN Y VALIDACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.

MONTO AUTORIZADO DE DESCUENTO:

HASTA EL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL 100% EN LOS ACCESORIOS GENERADOS DE 2018 Y ANTERIORES, EN FUNCIÓN DEL GRADO DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN.

“ARTÍCULO 21.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, ACORDAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, CUANDO SE DESTINEN A LA APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO. LOS MONTOS DE LOS APOYOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUANTO

A SU OTORGAMIENTO SE DETERMINARÁN EN EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE CABILDO.”

REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN:

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

MONTO AUTORIZADO DE DESCUENTO:

HASTA EL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES CUANDO SE CONSTATE POR MEDIO DE LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONSTANCIAS EMITIDAS POR AUTORIDADES FISCALES Y/O ADMINISTRATIVAS (ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS), PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA PARA LA APERTURA DE LA UNIDAD ECONÓMICA.

“ARTÍCULO 22.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, CANCELAR LOS CRÉDITOS FISCALES, CAUSADOS CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2014 CUYO COBRO TENGA ENCOMENDADO LA TESORERÍA MUNICIPAL CUANDO EL IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SEA DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) O MENOS; NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN, CUANDO EXISTAN DOS O MÁS CRÉDITOS A CARGO DE UNA MISMA PERSONA Y LA SUMA DE ELLOS EXCEDA EL LÍMITE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), NI CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES Y LOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA.

ASIMISMO, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, FACULTAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, EN LOS CASOS EN QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO. SE CONSIDERA QUE EXISTE IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTRAS COSAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERE FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE, O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS.

EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO CAPACITARÁ Y ASESORARÁ A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL, A FIN DE QUE ESTA DISPOSICIÓN SE APLIQUE CORRECTAMENTE.”

**TERCERO.-** LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
**ÁLVAREZ DEL CASTILLO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**



**3. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE CONDONEN LOS ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES GENERADOS POR LA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO LO ESTABLECE SU NUMERAL 364; SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRIBUYENTE PAGUE DE MANERA ANTICIPADA LA SUERTE PRINCIPAL, LA ACTUALIZACIÓN Y LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, EN SU CASO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PARCIALIDADES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA PROPORCIÓN DE LA CONDONACIÓN SERÁ EN ATENCIÓN A LOS DISTINTOS GRADOS DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN, DETERMINADA A PARTIR DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE HAGA DE ÁREAS GEO ESTADÍSTICAS BÁSICAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, Y QUE EN SU MOMENTO, PUEDA ACREDITAR EL CONTRIBUYENTE.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE CONDONEN LOS ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES GENERADOS POR LA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO LO ESTABLECE SU NUMERAL 364; SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRIBUYENTE PAGUE DE MANERA ANTICIPADA LA SUERTE PRINCIPAL, LA ACTUALIZACIÓN Y LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, EN SU CASO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PARCIALIDADES EN LOS TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 32, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA PROPORCIÓN DE LA CONDONACIÓN SERÁ EN ATENCIÓN A LOS DISTINTOS GRADOS DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN, DETERMINADA A PARTIR DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE HAGA DE ÁREAS GEO ESTADÍSTICAS BÁSICAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, Y QUE EN SU MOMENTO, PUEDA ACREDITAR EL CONTRIBUYENTE.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
**ÁLVAREZ DEL CASTILLO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**4. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AFECTE LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, COMO PARTE DE LA DEPURACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y A FIN DE QUE SE REFLEJE LA SITUACIÓN REAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL APARTADO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS POLÍTICAS DE REGISTRO, DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AFECTE LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, COMO PARTE DE LA DEPURACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y A FIN DE QUE SE REFLEJE LA SITUACIÓN REAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL APARTADO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS POLÍTICAS DE REGISTRO, DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**5. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE LLEVEN A CABO LA ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS O SALDOS IRRECUPERABLES POR INCOBRABILIDAD (DEUDORES DIVERSOS), CUANDO LOS ADEUDOS TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO Y QUE NO HAYA RECIBIDO MOVIMIENTO ALGUNO EN EL ULTIMO AÑO, EL DEUDOR (SERVIDOR PÚBLICO) SE ENCUENTRE INACTIVO EN EL SECTOR PÚBLICO, NO SEA PENSIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUE NO SE HAYA RETIRADO SU FONDO, NO SE PUEDA LOCALIZAR AL DEUDOR EN ALGUNA OFICINA DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE PUEDA LOCALIZAR AL DEUDOR EN EL DOMICILIO REGISTRADO, POR FALLECIMIENTO DEL DEUDOR O CUANDO QUEDEN INCAPACITADOS EN FORMA TOTAL O PERMANENTE; Y, CUANDO LA UNIDAD JURÍDICA CORRESPONDIENTE AVALE SU INCOBRABILIDAD; CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL APARTADO DE “CANCELACIÓN DE CUENTAS O SALDOS IRRECUPERABLES” DE LAS POLÍTICAS DE REGISTRO DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE LLEVEN A CABO LA ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS O SALDOS IRRECUPERABLES POR INCOBRABILIDAD (DEUDORES DIVERSOS), CUANDO LOS ADEUDOS TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO Y QUE NO HAYA RECIBIDO

MOVIMIENTO ALGUNO EN EL ULTIMO AÑO, EL DEUDOR (SERVIDOR PÚBLICO) SE ENCUENTRE INACTIVO EN EL SECTOR PÚBLICO, NO SEA PENSIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUE NO SE HAYA RETIRADO SU FONDO, NO SE PUEDA LOCALIZAR AL DEUDOR EN ALGUNA OFICINA DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE PUEDA LOCALIZAR AL DEUDOR EN EL DOMICILIO REGISTRADO, POR FALLECIMIENTO DEL DEUDOR O CUANDO QUEDEN INCAPACITADOS EN FORMA TOTAL O PERMANENTE; Y, CUANDO LA UNIDAD JURÍDICA CORRESPONDIENTE AVALE SU INCOBRABILIDAD; CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL APARTADO DE "CANCELACIÓN DE CUENTAS O SALDOS IRRECUPERABLES" DE LAS POLÍTICAS DE REGISTRO DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**6. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETERMINAR LA CANCELACIÓN DE PASIVOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE TRES AÑOS DE LOS CUALES NO SE HAYA SOLICITADO SU PAGO, SIN QUE EXISTA LA RECLAMACIÓN DEL ACREEDOR; Y OTROS PASIVOS LOS CUALES A LA FECHA SE ENCUENTREN PRESCRITOS; DE CONFORMIDAD AL APARTADO DE “CANCELACIÓN DE CHEQUES EN TRÁNSITO”, DE LAS POLÍTICAS DE REGISTRO, DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETERMINAR LA CANCELACIÓN DE PASIVOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE TRES AÑOS DE LOS CUALES NO SE HAYA SOLICITADO SU PAGO, SIN QUE EXISTA LA RECLAMACIÓN DEL ACREEDOR; Y OTROS PASIVOS LOS CUALES A LA FECHA SE ENCUENTREN PRESCRITOS; DE CONFORMIDAD AL APARTADO DE “CANCELACIÓN DE CHEQUES EN TRÁNSITO”, DE LAS POLÍTICAS DE REGISTRO, DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



**7. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE PUEDEAN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR ATENCIÓN A LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CON LOS RECURSOS DISPONIBLES NO EJERCIDOS A LA FECHA, A QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL MUNICIPIO CONSIDERADOS EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE PUEDEAN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR ATENCIÓN A LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CON LOS RECURSOS DISPONIBLES NO EJERCIDOS A LA FECHA, A QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL MUNICIPIO CONSIDERADOS EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DE

LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**8. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE LE AUTORICE QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, PUEDAN REALIZAR LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS (RECALENDARIZACIONES, DIFERIMIENTOS, CANCELACIONES, RECONDUCCIONES Y, TRASPASOS INTERNOS Y EXTERNOS) ANTE LA PLENA JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS GENERALES Y AUXILIARES RESPONSABLES DEL EJERCICIO DEL GASTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y CONTINGENTES QUE EN SU CASO SE PRESENTEN; CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 307, 310, 317 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE LE AUTORICE QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, PUEDAN REALIZAR LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS (RECALENDARIZACIONES, DIFERIMIENTOS, CANCELACIONES, RECONDUCCIONES Y, TRASPASOS INTERNOS Y EXTERNOS) ANTE LA PLENA JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS GENERALES Y

AUXILIARES RESPONSABLES DEL EJERCICIO DEL GASTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y CONTINGENTES QUE EN SU CASO SE PRESENTEN; CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 307, 310, 317 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**9. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PUEDA REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES HASTA POR UN VEINTICINCO POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO TOTAL APROBADO, A FIN DE GENERAR LAS DISPONIBILIDADES NECESARIAS PARA PODER HACER FRENTE A GASTOS CONTINGENTES NO PREVISTOS Y NECESARIOS DE SER ATENDIDOS, SIN AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, SUS PLANES Y PROYECTOS QUE DE ÉL SE DERIVEN.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PUEDA REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES HASTA POR UN VEINTICINCO POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO TOTAL APROBADO, A FIN DE GENERAR LAS DISPONIBILIDADES NECESARIAS PARA PODER HACER FRENTE A GASTOS CONTINGENTES NO PREVISTOS Y NECESARIOS DE SER ATENDIDOS, SIN AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, SUS PLANES Y PROYECTOS QUE DE ÉL SE DERIVEN.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.**

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**10. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ASIGNE FONDOS FIJOS REVOLVENTES POR UN MONTO DE HASTA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES A LOS QUE SE LES DARÁ SEGUIMIENTO EN CUANTO A LA COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS, EN APEGO DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ASIGNE FONDOS FIJOS REVOLVENTES POR UN MONTO DE HASTA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES A LOS QUE SE LES DARÁ SEGUIMIENTO EN CUANTO A LA COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS, EN APEGO DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**11. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE OTORQUE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EL MONTO DE \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE OTORQUE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EL MONTO DE \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.



**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**12. ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE LE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS A CORTO PLAZO HASTA POR EL OCHO POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; INCLUYENDO ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS; A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE EN FORMA DIRECTA O MEDIATA GENEREN RECURSOS PÚBLICOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE DEUDA PARA EL PAGO DE PASIVOS ANTERIORES O LA REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS A CARGO DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, Y A REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE EN RELACIÓN CON LAS MISMAS.**

**Aprobado por unanimidad**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE LE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS A CORTO PLAZO HASTA POR EL OCHO POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; INCLUYENDO ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS; A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE EN FORMA DIRECTA O MEDIATA GENEREN RECURSOS PÚBLICOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE DEUDA PARA EL PAGO DE PASIVOS ANTERIORES O LA REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS A CARGO DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, Y A REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE EN RELACIÓN CON LAS MISMAS.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE  
ZARAGOZA 2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS  
PRIMERA REGIDORA**

**C. RODRIGO SEGURA GUERRERO  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES  
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA  
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS  
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVA LÓPEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**